

Demandado: Procomar (Proyectos y Construcciones) y José Martín Bermejo Domínguez.

Expediente: 69/06.

Demandante: Justo Andrés Chaves Maya.

Demandado: Procomar (Proyectos y Construcciones) y José Martín Bermejo Domínguez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 14-marzo-2006.

Hora: 09:35.

Mérida, a 9 de febrero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 10 de febrero de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.
Expte.: 64/06.

Expediente: 64/06.

Demandante: Luis Fernández Fernández.

Demandado: Construcciones y Reformas Noesval, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 14-marzo-2006.

Hora: 09:30.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 14 de febrero de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha de 25 de enero de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador nº 10/0001/06, a la empresa “Contratas y Servicios Omega, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Contratas y Servicios Omega, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25/01/2006, dictada en el expediente sancionador número 10/0001/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. nº: 10/0001/06.

Acta nº: H-821/05.

Empresa: “Contratas y Servicios Omega, S.L.”.

C.I.F.: B-10233971.

Domicilio: C/ Cardenal Silíceo, núm. 1.

Localidad: 10600-Plasencia.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (D.O.E. 13-05).

Acuerda: Imponer a la empresa “Contratas y Servicios Omega, S.L.” la sanción total de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.502,54 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-821/05.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (D.O.E. 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de